



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 21 SEP 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 41536/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. MARCELO J. NOVILLO CORVALAN -legajo 29910-, acompaña certificado médico por el que se indica reposo laboral desde el día 09 de agosto de 2018 hasta el día 01 de septiembre de 2018, con diagnóstico de infarto agudo de miocardio;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico obrante a fs. 1, lo informado por Dirección de Personal y las constancias obrantes en estos actuados;

Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Prof. Novillo Corvalan reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo interino de Profesor Adjunto –dedicación simple- (Cod. 111), con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (C. 115) por concurso, en la Cátedra C de la asignatura Derecho Procesal Penal, hasta el día 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 38/18; actualmente –desde el día 1 de abril de 2018- encargado de la titularidad de la Cátedra, con retribución equivalente a Profesor Titular -dedicación simple- (C. 103), con licencia sin goce de haberes en el cargo interino de Profesor Adjunto –dedicación simple- mientras dure su designación y la licencia concedida al Prof. Víctor M. Velez;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. MARCELO J. NOVILLO CORVALAN -legajo 29910- a partir del día 09 de agosto de 2018 y hasta el día 01 de septiembre de 2018, por el término de veintitrés (23) días, en un cargo de Profesor Titular -dedicación simple- (C. 103), en la Cátedra C de la asignatura Derecho Procesal Penal; con cargo al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho; oportunamente **archívese.**

~~RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba~~

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1060

ES COPIA FIEL